

Padrón - Alta - Baja - Cambio de domicilio

(ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA)

Órgano Gestor

Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Zizur Mayor /Zizur Nagusia.

Objeto

- Actualización del Padrón Municipal reflejando las altas, bajas y modificaciones que se produzcan.

Condiciones de solicitud

- Cualquier modificación de datos debe ir acompañada de justificante acreditativo.
- Deben firmar el alta en el Padrón Municipal de Habitantes todos los mayores de edad que se inscriban.

Destinatarios

- Cualquier persona física.

Importe

- Gratuito.

Documentación a presentar

Padrón Alta – o Cambio de domicilio dentro de Zizur Mayor

1) Hoja padronal cumplimentada y firmada por todas las personas mayores de edad y menores emancipados. Se facilita en la propia unidad tramitadora:

A indicar obligatoriamente: nombre, apellidos, sexo, lugar de nacimiento, nivel de estudios y DNI.

A indicar voluntariamente: número de teléfono y representación dada a uno de los miembros.

2) Fotocopia o presentación de justificante de ocupación de la vivienda, teniendo en cuenta:

Si reside en domicilio propio: escrituras, contrato de suministro de luz, teléfono, agua, etc.

Si reside en domicilio ajeno: contrato de arrendamiento o autorización del propietario o arrendatario de ese domicilio, junto con fotocopia del DNI del autorizante.

3) Fotocopia de documento que acredite la identidad de la persona a inscribir: DNI, tarjeta de extranjero o pasaporte. Para los menores de edad no emancipados, documento que acredite la filiación y representación del menor a inscribir: libro de familia (original y fotocopia) o partida de nacimiento.

4) En los casos de menores de edad no emancipados que se empadronen en un domicilio distinto al de sus padres o representantes, deberán presentar también autorización firmada por los representantes del menor (padres, tutores o quien tenga confiada su guardia y custodia) y fotocopia del DNI de los mismos.

5) En los casos de menores de edad no emancipados que se empadronen con uno solo de sus padres, autorización por escrito firmada por el otro progenitor o declaración responsable de no necesitar autorización judicial previa al cambio de domicilio del menor.

6) En los supuestos como los de separación o divorcio, copia de la resolución judicial que otorga la guardia y custodia.

Padrón Modificación de Datos –

- Documento Nacional de Identidad o documento que los sustituya (pasaporte o tarjeta extranjero).

- Cualquier modificación de datos debe ir acompañada de justificante acreditativo.

Padrón Bajas-

- Las bajas se gestionan por el Ayuntamiento donde se ha dado de alta.

- En el caso de querer desempadronar (el titular de la vivienda) a una persona de su vivienda, deberá hacerlo por escrito, con lo cual se inicia un expediente de baja de oficio que una vez finalizado pasará la decisión al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística. El plazo aproximado de resolución es de 3 a 6 meses.

Lugar de Presentación

Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

Normativa

Normativa legal:

Ley que modifica la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el Padrón Municipal (Ley 4/1996, de 10 de enero; BOE 11 de 12/01/1996).

Real Decreto que modifica el Reglamento de Población y Demarcación territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, (20 de diciembre de 1996; BOE 14 DE 16/01/1997).

Resoluciones sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (Resolución de 9 de abril de 1997).

Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidenta del INE y de la D.G. de coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal.

Resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal.

Plazo de tramitación:

Inmediato, desde que se presente toda la documentación necesaria.

Información Vigente hasta el: 31/12/2024